

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 267/2022
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Solicitud de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat , instructora en el presente asunto.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a seis de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I² del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como Puntos Segundo, fracción I, párrafo primero³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]
II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...]
XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **PUNTO SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...).

⁴ **PUNTO TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **PUNTO QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **PUNTO SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél,

y

del Acuerdo General Plenario **1/2023**, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/MCA

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:44Z / 12/06/2023T17:10:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	e6 46 6e 4f 5c 54 6b 7b 32 d3 38 0c af 0c 4d ec 35 c4 d9 35 1f 8d 14 1a 57 f6 44 bd b4 d5 84 bb c6 c0 23 9b a6 3b a4 b3 8c 4e b6 08 25 68 f6 77 bb 6e 46 f8 a7 38 a2 aa 67 0a 57 c3 8c 25 1e 8d 4e 73 d1 f9 68 8c 97 04 d1 d2 44 4b b8 41 7c 21 52 cd a3 b0 88 83 e3 cc f8 88 b5 57 91 a5 22 40 32 0c 94 8f 4a e6 cb 84 93 15 d8 e5 d4 e8 f5 33 ac b8 aa ab 5b f8 62 71 80 96 1f 86 ec 98 1c ea e8 b1 fa df 96 a1 a6 c8 2b 98 43 35 d2 a6 8c bb 96 47 1f 99 ad 84 7f 1f 3f af 19 b4 67 f6 a6 b9 6e 04 eb 03 f2 16 0b 14 a4 14 7d 70 c9 56 aa f8 3c 21 d2 48 f7 7f 7c 78 92 a0 7d cf 2d 09 ed 44 31 71 97 d5 a0 80 cd 21 d1 3f 40 f4 5e c6 ea 9b 4f 37 5d da 0a ee fd 2a cc b1 de 2d 8c 36 85 d4 21 81 a9 d8 d1 bd 37 7a 0f 53 68 69 a7 c7 4a 2f ad ca 2f ac d6 59 8a 1f e1 bf 4e 70 1c ab 42 d6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:45Z / 12/06/2023T17:10:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:44Z / 12/06/2023T17:10:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5899186			
	Datos estampillados	CA9BE3F78A021DD4DE5F0960C1EE4D7C35E5A44713F84472049D7510B43E8246			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:53:50Z / 09/06/2023T12:53:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bd 4f ac 3d b4 08 95 1d e6 da 48 c8 c7 ec 33 57 8f e9 e5 0c 16 72 9d c5 fc f1 dc 98 d9 c5 61 05 7a 6f b3 8f 0e 65 43 72 ef a8 72 fa 3c 75 09 bd 94 ea ae cf 29 5e 76 d3 7e 73 56 fb f2 c6 9c ff ca 4f f5 02 51 5e 9f da ec 69 e9 db 37 cf 09 6c b0 af 10 95 bc cf cd 56 4e 6f f0 28 a7 68 11 30 3d ab 75 b8 8d 9d d3 f6 56 00 84 52 15 a3 a3 2f f2 c9 f8 a7 53 5e 88 b1 1e 48 70 b1 5b fd 22 42 ae 3e d2 db 23 3d cd 72 d4 8c 88 4f ae d2 df a0 4e 9e f6 c1 81 ab ec e5 64 db 73 0e 5e 33 42 62 4e a8 56 a3 a1 17 0a 87 cc 15 ad a7 d0 32 cf 76 98 98 2e a8 d0 02 70 e7 2a e5 9b 5b 08 8e cf 20 16 d8 c6 85 e0 78 f1 fd dd 75 5e e5 64 3e 9a c9 0d 58 b2 ba f5 4e 93 0f 8a ec 4b b4 06 7a 6c 5e 45 93 f2 52 ad b5 6e 21 2d ed a0 d1 86 f7 0b 89 05 21 45 ed ef 16 e3 5b ec 36 a4 7c 3b 88 6e 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:55:43Z / 09/06/2023T12:55:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2023T18:53:50Z / 09/06/2023T12:53:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5891266			
	Datos estampillados	1EE1D4966F4FC8AC5D089C6D1A671844E08FFE5A82AAB7E3512FEAE88D022881			